



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 34 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.60 y Add.1)]

66/291. Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/283, de 22 de junio de 2011, relativa al fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución,

Apreciando la labor que realizan el Secretario General, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y los demás agentes pertinentes para promover la utilización de la mediación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹, incluidas las Directrices para una mediación eficaz que figuran en el anexo de dicho informe;

2. *Invita* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a que sigan promoviendo y utilizando la mediación, así como los demás medios mencionados en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, para arreglar pacíficamente las controversias y prevenir y solucionar los conflictos, según corresponda y de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta;

3. *Observa y alienta* las iniciativas de los Estados Miembros, así como las de las organizaciones regionales y subregionales, para fomentar y fortalecer la mediación en sus regiones;

4. *Alienta* a que todos los agentes que intervienen en la mediación utilicen las Directrices para una mediación eficaz en esa labor, el desarrollo de la capacidad conexa y la cooperación, en particular en contextos específicos de mediación, según corresponda y de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta;

¹ A/66/811.



5. *Invita* al Secretario General a que siga informando periódicamente a los Estados Miembros sobre las actividades de las Naciones Unidas en materia de mediación;

6. *Decide* seguir examinando la cuestión, incluidas las conclusiones enunciadas en el informe del Secretario General, en su sexagésimo octavo período de sesiones.

*128ª sesión plenaria
13 de septiembre de 2012*